



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN C.O. N° 212-2010-UNAM

Samegua, 11 de Junio del 2010

VISTO:

La Resolución N° 267-2010-CONAFU, de fecha 28 de mayo del 2010, recepcionado el 08 de junio del 2010, Acta de Instalación de fecha 10 de junio del 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 596-2009-CONAFU del 24 de Noviembre del 2009 se designa a la nueva Comisión Organizadora;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución N° 267-2010-CONAFU, de fecha 28 de mayo del 2010, recepcionado con fecha 08 de junio del 2010, se acepta la renuncia del doctor Miguel Fuentes Chávez, en el cargo de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, dándoles el agradecimiento por los servicios prestados, declarando la vacancia del referido cargo; asimismo, se resuelve aceptar la propuesta del profesional doctor Jorge Eduardo Villafuerte Recharte, para el cargo de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua; quien asumirá funciones a partir del día siguiente de la publicación de la citada resolución;

Que, mediante Acta de Instalación de fecha 10 de junio del 2010, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua proceden a instalar al doctor Jorge Eduardo Villafuerte Recharte como nuevo Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, con la finalidad de que asuma funciones inherentes al cargo, en cumplimiento a la Resolución N° 267-2010-CONAFU;

De conformidad a lo acordado por Unanimitad, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 10 de junio del 2010;

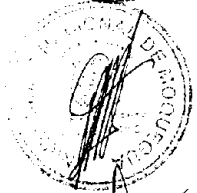
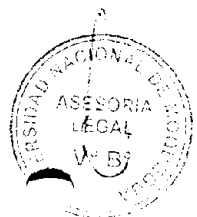
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Incorporar al doctor Jorge Eduardo Villafuerte Recharte, en el acto de reconfiguración de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en el cargo de Vicepresidente Académico designado mediante Resolución N° 267-2010-CONAFU, de fecha 28 de mayo del 2010; dando inicio a sus funciones a partir del 11 de junio del 2010; quedando la Comisión reconfigurada de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO
Elí Joaquín Espinoza Atencia	Presidente
Jorge Eduardo Villafuerte Recharte	Vicepresidente Académico
Guillermo Omar Burga Mostacero	Vicepresidente Administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución a todos los estamentos de la Universidad Nacional de Moquegua para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
ELI JOAQUIN ESPINOZA ATENCIA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Lic. P. Jesús Maquera Luque
SECRETARIO GENERAL



Calle Aldabas N° 337
Las Gardenias Surco
Teléfono: 275-4678; 275-4678
Lima-Pm

CONSEJO NACIONAL PARA LA AUTORIZACION DE
FUNCIONAMIENTO DE UNIVERSIDADES
(CONAFU)

03

RESOLUCIÓN N° 267-2010-CONAFU

Lima, 28 de mayo de 2010

“Universidad Nacional de Moquegua”

-1-

VISTOS: La Resolución N° 596-2009-CONAFU de fecha 24 de noviembre de 2009 y el Acuerdo N° 202-2010-CONAFU de la sesión ordinaria del Pleno del CONAFU llevada a cabo el día 24 de mayo de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 26439, se crea el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades CONAFU, como órgano autónomo de la Asamblea Nacional de Rectores, teniendo como una de sus atribuciones: Evaluar los proyectos y solicitudes de autorización de funcionamiento de las nuevas universidades a nivel nacional, emitiendo resoluciones autorizando o denegando el funcionamiento provisional, en concordancia con el inciso b) del artículo 3° y el inciso c) del Artículo 10° del Estatuto del CONAFU, aprobado por Resolución N° 189-2006-CONAFU de fecha 13 de Julio del 2006;

Que, en el artículo 3° del Estatuto, se establece que: “Son atribuciones del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades: f) Reconocer a las comisiones organizadoras de las Universidades Públicas y Privadas...”; en concordancia con el artículo 10° del mismo cuerpo normativo, que establece: “Son atribuciones del Pleno del CONAFU: p) Pronunciarse sobre la vacancia de los miembros de las Comisiones Organizadoras por las causales especificadas en el Reglamento de la materia”; t) Cumplir las funciones que por Ley, Estatutos o Reglamentos correspondan al Pleno del CONAFU”;

Que, en el artículo 18° del Reglamento de Funcionamiento, Evaluación y Certificación Institucional de Universidades y Escuelas de Posgrado bajo competencia del CONAFU (*En adelante el Reglamento*), aprobado por Resolución N° 100-2005-CONAFU de fecha 23 de marzo de 2005, se establece que: “Para organizar la universidad y dar inicio a sus actividades, la Promotora propone ante el CONAFU a los integrantes de la Comisión Organizadora, conformada por tres miembros: a) Un Presidente, que asume la dirección de la Comisión con las funciones y responsabilidades que corresponden al Rector de la universidad; ejerce las funciones de representante legal. b) Un Vicepresidente Académico, que asume las funciones y responsabilidades que corresponden al Vicerrector Académico. c) Un Vicepresidente Administrativo, que asume las funciones y responsabilidades del Vicerrector Administrativo”;

Que, en el artículo 20° del Reglamento, se establece que: “Para el reconocimiento por el CONAFU, los miembros propuestos para una Comisión Organizadora deben cumplir los requisitos establecidos en los artículos 34°, 35° y 36° de la Ley N° 23733 - Ley Universitaria, la Ley N° 26302 del 14 de mayo de 1994 que sustituye los artículos 35° y 36° de la Ley Universitaria...”;

Que, en el artículo 21° del Reglamento, se establece que: “El cargo de miembro de Comisión Organizadora exige dedicación exclusiva y es incompatible con el desempeño de cualquier otra función o actividad pública o privada”;

Que, por Resolución N° 002-2009-CONAFU de fecha 14 de enero de 2010, se resuelve: Aprobar el Reglamento General para Conformar los Órganos de Gobierno de las Universidades Públicas Bajo Jurisdicción del Consejo Nacional para Autorización de Funcionamiento de Universidades –





ANR

Calle Aldabas N° 337
Las Gardenias-Surco
Teléfono: 275-4678, 275-4676
Lima Perú

CONSEJO NACIONAL PARA LA AUTORIZACION DE
FUNCIONAMIENTO DE UNIVERSIDADES
(CONAFU)

024

RESOLUCIÓN N° 267-2010-CONAFU

Lima, 28 de mayo de 2010

“Universidad Nacional de Moquegua”

-2-

CONAFU, que consta de un (I) Título, seis (VI) Capítulos, veinticuatro (24) Artículos y siete (07) Disposiciones Finales; en adelante Reglamento;

Que, en el artículo 3° del Reglamento, modificado por Resolución N° 265-2009-CONAFU de fecha 01 de junio de 2009, se precisa que: *La Comisión Organizadora está conformada por: a) Un Presidente; b) Un Vicepresidente Académico; c) Un Vicepresidente Administrativo. Todos los miembros de las Comisiones Organizadoras son funcionarios a Dedicación Exclusiva, y son designados en primera instancia por la Promotora (Ministerio de Educación) y en caso de vacancia de cualquiera de los cargos, el CONAFU ejercerá las atribuciones conforme al inciso f) del artículo 3° de su Estatuto; constituyéndose en Asamblea Universitaria, designando a los reemplazantes de el y/o los cargos vacados”;*

Que, por Resolución N° 596-2009-CONAFU de fecha 24 de noviembre de 2009, se resuelve en su artículo cuarto: Aceptar la propuesta de los profesionales para los cargos de Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente Administrativo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua y conformar la nueva Comisión Organizadora a partir del 27 de noviembre de 2009 la misma que estará conformada por los profesionales: Eli Joaquín Espinoza Atencia, Miguel Fuentes Chávez y Guillermo Omar Burga Mostacero, en calidad de Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente Administrativo, respectivamente;

Que, habiendo tomado conocimiento de la renuncia irrevocable del doctor Miguel Fuentes Chávez, quien ocupaba el cargo de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en ese sentido se propone al profesional doctor Jorge Eduardo Villafuerte Recharte; quien tiene el grado de Doctor en Ciencias Sociales en la Especialidad de Antropología y reconocido profesional en el ámbito Universitario;

Que; en sesión ordinaria de fecha 24 de mayo de de 2010 del Pleno del CONAFU por Acuerdo N° 202-2010-CONAFU acordó por UMANIMIDAD: a) Aceptar la renuncia del doctor Miguel Fuentes Chávez; quien se desempeñaba en el cargo de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, agradeciéndole por sus servicios prestados en la referida institución; b) Declarar la vacancia del cargo del vicepresidente de la comisión organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua; d) Aceptar la propuesta del profesional doctor Jorge Eduardo Villafuerte Recharte; para el cargo de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua y quien asumirá sus funciones a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución;

En atención a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en cumplimiento del artículo 38° incisos d) y e) del Estatuto del CONAFU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia del doctor Miguel Fuentes Chávez; quien se desempeñaba en el cargo de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, dándoles el agradecimiento correspondiente por los servicios prestados.





Calle Aldabas N° 337
Las Gardenias Surco
Teléfono: 275-4078-275-4678
Lima-Perú

CONSEJO NACIONAL PARA LA AUTORIZACION DE
FUNCIONAMIENTO DE UNIVERSIDADES
(CONAFU)

RESOLUCIÓN N° 267-2010-CONAFU

Lima, 28 de mayo de 2010

“Universidad Nacional de Moquegua”

-3-

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR LA VACANCIA DEL CARGO DEL VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA de la Universidad Nacional de Moquegua.

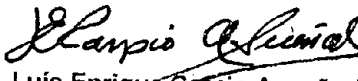
ARTÍCULO TERCERO.- ACEPTAR la propuesta del profesional doctor Jorge Eduardo Villafuerte Recharte; para el cargo de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, quien asumirá sus funciones a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución; quedando la comisión reconfirmada de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO
Eli Joaquín Espinoza Atencia	Presidente
Jorge Eduardo Villafuerte Recharte	Vicepresidente Académico
Guillermo Omar Burga Mostacero	Vicepresidente Administrativo

ARTÍCULO CUARTO.- HACER de conocimiento a la Asamblea Nacional de Rectores de la presente Resolución para los actos administrativos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese




Luis Enrique Cárpio Ascuña
Presidente




Karina Luz Miñano Paredes
Secretaria General



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARIA GENERAL

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL NUEVO VICEPRESIDENTE ACADEMICO DE LA
COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
MOQUEGUA**

(RESOLUCIÓN N° 267-2010-CONAFU)

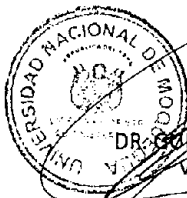
EN LA CIUDAD DE SAMEGUA, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA JUEVES DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, LOS QUE SUSCRIBEN; DR. ELI JOAQUIN ESPINOZA ATENCIA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DR. MIGUEL FUENTES CHAVEZ, VICEPRESIDENTE ACADÉMICO, DR. GUILLERMO OMAR BURGA MOSTACERO, VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y EL DR. JORGE EDUARDO VILLAFUERTE RECHARTE, REUNIDOS EN LA SALA DE SESIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SITO EN CALLE ANTIGUA DE SAMEGUA A-8A (FRENTE AL I.S.T.P. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI); PROCEDIERON A DAR LECTURA DE LA RESOLUCIÓN N° 267-2010-CONAFU E INSTALARON AL DR. JORGE EDUARDO VILLAFUERTE RECHARTE COMO NUEVO VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA CON LA FINALIDAD DE QUE ASUMA FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN N° 267-2010-CONAFU DE FECHA 28 DE MAYO DEL 2010; DE LO QUE DOY FE COMO SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA.-



DR. ELI JOAQUIN ESPINOZA ATENCIA
PRESIDENTE



DR. JORGE EDUARDO VILLAFUERTE RECHARTE
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO



DR. GUILLERMO OMAR BURGA MOSTACERO
VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO

DR. MIGUEL FUENTES CHAVEZ
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO SALIENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Lic. P. Jesús Maquera Luque
SECRETARIO GENERAL